



Documento informativo No. V – 06, Actualizado 28/01/2025 SEGURO COLECTIVO DE VIDA UNIVERSAL PLUS - VU-PLUS 001

BENEFICIO: AUMENTO VOLUNTARIO DEL SEGURO DE VIDA

(Póliza de vida + fondo de retiro/ahorro, incapacidad total, enfermedad terminal, gastos funerarios)

MUY ESTIMADA/OS AGREMIADAS/OS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Ponemos a su disposición información técnico-contractual que a continuación detallamos, con la esperanza que sea de su provecho, beneficio y motive su adhesión a este seguro colectivo de vida + ahorro por medio del Colegio y nuestros servicios.

1. Características Generales del Seguro Vida Universal Colectivo Plus. Contrato No. VU-Plus-001

El Seguro Colectivo de Vida Universal Plus (VU-Plus 001) consiste en un seguro de vida con un componente de ahorro y otros beneficios; es anual renovable y fue contratado por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica con el INS en noviembre de 1994, para brindar cobertura en póliza de vida básica v otros beneficios a todos los agremiados. A partir de enero 2024, la póliza básica para todos los agremiados es de **₫5.000.000,00.** Derivado de este beneficio, los agremiados, reciben al alcanzar los 60 años o después, un FONDO DE RETIRO BASICO. Ver info sobre este punto en la web del Colegio (en adelante la web) www.abogados.or.cr /servicios/seguridad social/ Doc. RR-1A.

Adicionalmente, este contrato tiene un BENEFICIO VOLUNTARIO que permite ampliar o aumentar la cobertura de póliza de vida, beneficios conexos v ahorro para un FONDO DE RETIRO VOLUNTARIO, a los miembros del Colegio que lo soliciten. A este beneficio adicional se le denomina "Beneficio de aumento voluntario del seguro de vida + ahorro del contrato VU- Plus 001".

Resaltamos los valores agregados de esta póliza:

- tarifa colectiva, de mucho menor costo comparada con un seguro individual con los mismos beneficios
- flexibilidad en los pagos periódicos, aporte de ahorro mínimo mensual y extraordinarios sin limite
- fondo de retiro voluntario de uso discrecional, con miras a edades jubilatorias, pero no limitado a ello
- pago automático mensual del costo del seguro del fondo acumulado (para evitar su anulación)
- el servicio directo, asesoría profesional y experiencia de la Oficina de Seguridad Social a cargo de los agentes del INS suscritos, desde 1994, en la Sede Central del Colegio
- el respaldo de un seguro cuyo contratante es el Colegio
- desde luego la GARANTIA FINANCIERA Y RESPALDO del INS.

2. Condiciones y requisitos básicos para aumentar la Póliza y formalización del seguro

- 2.1. Condición: Ser miembro del Colegio de Abogados y Abogadas y encontrase al día en pago de la colegiatura.
- 2.2. **Requisitos** para tomar el seguro son:
 - Solicitud del Seguro debidamente llena y firmada (sin tachones)
 - Copia de cédula y carné vigentes (por ambas caras)
 - Formulario del INS para autorización de Consulta de Expedientes Médicos
 - Formulario de Declaración de Salud (V7), según edad

Agentes de Seguros Exclusivos del INS













2.3 Formalización del seguro. El llenado de documentos es personalísimo y exclusivamente en nuestras Oficinas. Se tarda cerca de 30-40 minutos en el trámite de llenado de documentos. El INS podrá solicitar otras pruebas de salud o exámenes médicos, acorde con el proceso de selección de riesgo. Preferimos atenderlo en cita debidamente programada de L-V de 8 am a 4pm. Ver solicitud del seguro al final de este documento. De momento no está autorizada la formalización remota (por medios electrónicos) de este seguro.

3. Coberturas v beneficios.

- 3.1. Póliza de vida. Indemnización al beneficiario (s) designado por el asegurado titular (colegiado o colegiada), por el monto asegurado contratado en caso de muerte.
- 3.2. Adelanto del 100% en caso de Incapacidad Total y Permanente: Este beneficio aplica exclusivamente a los colegiados que ingresen a la póliza con una edad inferior a 55 años y los cubre hasta el día anterior en que cumpla los 60 años, en caso de ser declarado incapacitado total y permanentemente. Se define Incapacidad Total y Permanente como el estado médico producido como consecuencia de accidente o enfermedad que inhabilite a la persona para desempeñar cualquier ocupación o trabajo por el cual pudiere percibir remuneración alguna. Los beneficios de póliza de vida e incapacidad total son excluventes entre sí.
- 3.3. Adelanto del 50 % del monto asegurado en caso de Enfermedad Terminal del Asegurado (AMSA). El asegurado tendrá la opción de solicitar un adelantado del 50 % del monto asegurado en póliza de vida. Se entenderá por Enfermedad Terminal cualquier alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, de origen interno o externo en relación con el organismo, que puede ser determinada por los médicos y que es de carácter progresivo e incurable, llevando a la muerte inevitablemente en un determinado lapso no mayor a un año.
- 3.4. Adelanto del 20 % del monto asegurado para gastos funerarios. En caso de muerte del asegurado, los beneficiarios tendrán la opción de solicitar un adelanto del 20 % del monto asegurado en póliza de vida, para gastos inmediatos del sepelio.
- 3.5. Fondo acumulado voluntario. Adicional e incondicionalmente al costo de seguro, se debe aportar un MONTO DE AHORRO mínimo de ¢ 500,00 (quinientos colones) por cada millón de monto asegurado. Estos aportes de ahorro conformaran el FONDO ACUMULADAO O FONDO DE RETIRO VOLUNTARIO. El asegurado podrá solicitar retiros de este fondo voluntario en cualquier momento. Aplican cargos por rescate al realizar retiros antes de los 5 años de emitida la póliza.

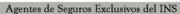
NOTA IMPORTANTE: Una vez hecho el aumento del seguro voluntario, el costo de seguro se paga o acredita mensualmente de forma automática de los recursos del FONDO ACUMULADO TOTAL (básico + voluntario) de cada agremiado. En el caso de falta de recursos en el fondo acumulado total, la póliza voluntaria se extingue, es decir se cancela. La póliza básica se mantendrá vigente en el tanto ingresen las primas de la colegiatura ordinaria.

3.6. Beneficio de NO limitación de edad. Esta póliza, opera SIN LÍMITE DE EDAD para el beneficio de muerte, adelanto por enfermedad terminal o funerario, en el tanto este vigente.

4. Monto asegurado, costo del seguro, aporte de ahorro y frecuencia de pago.

En el cuadro siguiente, se detalla los topes de monto asegurado según la edad del agremiado, las modalidades de pago y costo de seguro y aporte de ahorro.









Como ya indicamos, la solicitud del seguro se complementa con cita previa en nuestra Oficina. Se tomará como edad cierta y exacta, la que tenga la persona al momento de llenar la solicitud del seguro; años + días

| OPCIONES DE AUMENTO DE MONTO DE SEGURO DE VIDA VOLUNTARIO POLIZA VU-PLUS -001 COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA | | | | | | | |
|---|------------------------------------|------------------|---|---------|------------------|------------------|---------------------|
| (Costo del seguro (**) y ahorro (*) según monto del seguro y frecuencia de pago) | | | | | | | |
| Rango de edad | Monto del seguro máximo a optar | Detalle del pago | Frecuencias de pago según año calendario, ¢ | | | | |
| | | | | Anual | Semestral | Trimestral | Mensual |
| Hasta 50 años (50 años y 364 dias) | ¢ 40.000.000,00 | Seguro | Ø | 360 000 | # 180 000 | Ø 90 000 | # 30 000 |
| | | 2% IVA | Ø | 7 200 | ₡ 3600 | ₡ 1800 | ₡ 600 |
| | | Ahorro | Ø | 240 000 | # 120 000 | © 60 000 | 20 000 |
| | | Total | Ø | 607 200 | ₡ 303 600 | ¢ 151 800 | ₡ 50 600 |
| Hasta 55 años (55 años | ¢ 30.000.000,00 | Seguro | Ø | 270 000 | # 135 000 | ₡ 67 500 | \$ 22 500 |
| | | 2% IVA | Ø | 5 400 | ₡ 2 700 | Ø 1 350 | ¢ 450 |
| y 364 días) | | Ahorro | Ø | 180 000 | Ø 90 000 | 45 000 | 15 000 |
| | | Total | Ø | 455 400 | ¢ 227 700 | ₡ 113 850 | ₡ 37 950 |
| De 56 años a 60 años (60 años y 364 días) | ¢ 20.000.000,00 | Seguro | Ø | 180 000 | Ø 90 000 | # 45 000 | \$\$ 15 000 |
| | | 2% IVA | Ø | 3 600 | Ø 1800 | Ø 900 | ₡ 300 |
| | | Ahorro | Ø | 120 000 | © 60 000 | Ø 30 000 | 10 000 |
| | | Total | ⊌ | 303 600 | ¢ 151 800 | © 75 900 | ₡ 25 300 |
| De 61 a 65 (65 años y 364 días) | ¢ 10.000.000,00 | Seguro | Ø | 90 000 | # 45 000 | ₡ 22 500 | # 7 500 |
| | | 2% IVA | Ø | 1 800 | Ø 900 | Ø 450 | © 150 |
| | | Ahorro | Ø | 60 000 | Ø 30 000 | Ø 30 000 | ₡ 5 000 |
| | | Total | ₩ | 151 800 | ₡ 75 900 | © 52 950 | ₡ 12 650 |
| De 66 años en adelante | ¢ 5.000.000,00 | Seguro | Ø | 45 000 | © 22 500 | Ø 11 250 | Ø 3 750 |
| | | 2% IVA | Ø | 900 | ₡ 450 | © 225 | ₡ 75 |
| | | Ahorro | Ø | 30 000 | 15 000 | Ø 7 500 | 2 500 |
| | | Total | ¢ | 75 900 | © 37 950 | ¢ 18 975 | ₡ 6 325 |

^(*) Por cada millón de monto asegurado se debe aportar un mínimo de ¢ 500,00 de ahorro por mes

Algunas consideraciones específicas:

- a) El costo del seguro por millón por mes (a partir de enero 2025) es de ¢750,00 y el aporte de ahorro mínimo por cada millón de seguro por mes es de ¢ 500,00.
- b) La póliza empezará a regir a partir del momento en que haya sido aceptada y emitida por el INS y sehaya cancelado la prima de emisión.
- c) Al asegurado se le emite un <u>CERTIFICADO POLIZA INDIVIDUAL DE AUMENTO DEL SEGURO.</u>
- d) El INS podrá aumentar la tarifa del seguro en cada renovación anual.
- e) La vigencia anual es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Es año calendario.
- f) Nuestra Oficina brinda el <u>servicio de recordatorio de pago</u> para la modalidad de pago anual, semestralo trimestral que explicamos en el punto siguiente. Para la mensual NO se hace dicho recordatorio. Sin embargo, le recordamos, que la responsabilidad de pago puntual, una vez adquirido el seguro es siempre del asegurado.

^(**) Los montos de costo de seguro están redondeados a ¢750 para efectos prácticos de pago. costo neto por millón por mes de seguro es ¢749,13 (a partir de enero 2025). El excedente se aplica como fondo de ahorro.





- g) Para una adecuada administración de la póliza por parte de nuestra Oficina, en su componente voluntario, se ha implementado la siguiente política o reglas (no contractual) de pago/cobro del seguro. Las modalidades de pago: anual, semestral, trimestral se circunscriben a los 12, 6, y 3 meses relativos al AÑO CALENDARIO ordinario. Ejemplo si la forma de pago escogida fue semestral, y suscribe el seguro en octubre, entonces se paga en la emisión los meses de oct-nov-dic (que quedan del segundo semestre CALENDARIO. Le tocará pagar en enero del año siguiente un nuevo semestre y en junio el otro y así sucesivamente. Si escogió forma de pago anual, y se emite en setiembre; pagará los meses de set,oct,nov,dic en la emisión; y luego en enero el año completo. Este esquema permitirá un control yaviso de cobro más eficiente a las personas que tomen el seguro.
- h) Respecto a la forma de pago mensual, básicamente se espera que el asegurado realice los pagos ordinariamente la última semana del mes anterior al mes calendario que corresponde el pago, por los medios que se indican en el punto siguiente.
- 5. Modalidad o medios de pago del seguro y otros. Los pagos se podrán realizar mediante:
- 5.1. En nuestra Oficina de Seguridad Social: en efectivo, cheque a nombre del INS o con tarjeta crédito/débito. También puede llamarnos y le hacemos el cargo por datafono.
- 5.2. PAGO A CUENTAS BANCARIAS DEL INS (CED.JUR.DEL INS No. 4000-001902-22)

| BANCO | MONEDA | No. CUENTA para depósitoen ventanilla | No. cuenta cliente IBAN para transferencia interbancaria | No. Cuenta para transferencia electrónicapor Internet banking |
|-----------------|---------|---|---|---|
| BNCR –Nacional | COLONES | 7722-2 | CR12015100010010077221 | 100-01-000-007722-2 |
| BCR –Costa Rica | COLONES | 296-8 | CR55015201001000029681 | 001-0000296-8 |

Incondicionalmente se deberá remitir – a nuestra oficina - el comprobante de depósito a insabogadoscobros@abogados.or.cr . Sin ese comprobante no podemos acreditar el pago.

- 5.3. Recordatorio de pago. Se comunicará vía correo electrónico (el registrado en la solicitud del seguro) o vía telefónica (el registrado en la solicitud del seguro) los recordatorios de pago en cada vencimiento ANUAL, SEMESTRAL O TRIMESTRAL. Para pago mensual no se harán avisos recordatorios. La gestión de recordatorio de pago es un servicio de la Oficina, mismo que lo hacemos responsablemente; sin que esto constituya una obligación permanente. En todo caso, le recordamos, que la responsabilidad de pago oportuno del seguro es siempre del asegurado. Esto es importante que lo tenga presente, a futuro.
- 5.4. Pago automático del seguro de vida: Se reitera y recuerda que, cuando no se realicen los pagos oportunos de la póliza, esta no se cancelará, en el tanto existan fondos en el VALOR ACUMULADO TOTAL (básico + voluntario) del agremiado que permita cubrir el costo del seguro de forma automática. Si el acumulado se consume la póliza voluntaria + básica se cancelará.
- 5.5. Vigencia del seguro. Este seguro es anual renovable, del 01 de enero al 31 de diciembre.
- 5.6. Sus coordenadas vigentes. Rogamos comunicar cualquier cambio en sus teléfonos y correo para un mejor servicio, de forma oportuna a nuestro Oficina a insabogadoscobros@abogados.or.cr . De no recibir cambio alguno en sus datos, los avisos de cobro se realizarán a los indicados en la solicitud original.
- 5.7. Beneficiarios. El agremiado designa los beneficiarios del monto voluntario del seguro, al momento de solicitarel seguro y en la proporción porcentual deseada. El agremiado podrá hacer cambios en los beneficiarios del monto voluntario del seguro en cualquier momento personalmente, presentando nota original en la Oficina de Seguridad Social y dirigida al INS y/o mediante correo con firma digital.





www.queosseguros.com





6.Principales limitaciones y exclusiones de la póliza: prescripción de beneficios.

6.1 SIDA. La póliza no cubrirá en ningún caso cuando la causa del fallecimiento, incapacidad total y permanente o enfermedad terminal, sean consecuencia directa o indirecta del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) durante los primeros dos años de vigencia del aumento voluntario del seguro de vida.

- 6.2 Preexistencia. Durante el primer año póliza de aumento voluntario del seguro, el INS podrá disputar el pagode los beneficios si el fallecimiento, incapacidad total y permanente o enfermedad terminal se hubiera originado por enfermedad, estado o lesión corporal sufrida antes de la fecha de inclusión del asegurado en la póliza o de realizado el aumento voluntario del seguro de vida (preexistencia).
- 6.3 Suicidio. Durante el primer año póliza no se cubrirá el monto asegurado si la muerte, incapacidad total ypermanente o enfermedad terminal es originada por suicidio o intento de suicidio.
- 6.4 Prescripción de beneficios. A los cuatro años, después de su fecha de ocurrencia.

6. Componente de Ahorro, retiros y cargos por rescate, estados de cuenta,

Como ya se indicó el aporte de ahorro mínimo por cada millón de monto asegurado por mes es de ¢ 500,00 (quinientos colones). El aporte de ahorro ordinario y/o extraordinarios puede ser mayor, sin límite alguno.

Aplicarán los cargos siguientes por retiro del Fondo de Ahorro Voluntario:

| Años de permanencia en la póliza (se toma como fecha de inclusión la fecha de incorporación al Colegio) | Porcentaje de cargo por rescate delmonto a retirar del valor acumulado |
|---|--|
| De 1 a 2 años de permanencia | 10 % |
| De 3 a 4 años | 8 % |
| De 4 a 5 años | 6 % |
| De 6 a 7 años | 4 % |
| De 8 a 9 años | 2 % |
| 10 años o más | 0 % |

La gestión de retiros de fondo acumulado voluntario se realiza sólo por intermedio de la Oficina de Seguridad Social del Colegio, por transferencia a las cuentas bancarias personales y en colones señaladas por los interesados. Para ello deben llenar solicitud de retiro y aportar copia de cédula y carné y presentarlo en la Oficina. De momento estamos usando la misma solicitud retiro fondo acumulado, que para el fondo básico.

Los estados de cuenta póliza (EC) se emiten sólo por petición expresa del asegurado, al correo de nuestraOficina insabogadoscobros@abogados.or.cr o personalmente en la Oficina, mediante nota.

En la página web oficial del Colegio www.abogados.or.cr / Servicios / Seguridad Social, podrá ver, leer y mantener a su disposición siempre, los siguientes documentos contractuales, informativos, formularios, y otros, relacionados con el producto que exponemos en este documento. Los más relevantes asociados al "Beneficio de aumento voluntario del seguro de vida + ahorro del contrato VU- Plus 001" son:

RR-04-A Condiciones Generales Vida Plus VU-001

RR-04-B. Condiciones Particulares Vida Plus VU-001RR-04-C.

Anexo Incapacidad

RR-05. Procedimiento indemnización por muerte

RR-06. Procedimiento indemnización por incapacidad total y permanenteRR-07.

Adelanto por enfermedad terminal y gastos funerarios

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519 Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578 Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846 Ing. Ana Erika Oses Castilo, Lic. SUGESE 08-1487 Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928 Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853







Se aclara que el presente documento NO CONSTITUYE UN CONTRATO DE SEGUROS, es un resumen informativo de los aspectos que hemos considerado más relevantes de las CONDICIONES PARTICULARES, GENERALES Y ANEXOS DEL CONTRATO DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA UNIVERSAL PLUS No. VU-

Plus-001, inscrito en SUGESE P14-26-A01-843 del 03/01/2020.

Agentes de Seguros del INS a cargo.

Desde noviembre de 1994 los agentes indicados de seguido, atendemos los seguros del Colegio, por medio de la OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASEGURAMIENTO, en la Sede Central del Colegio en Zapote. Somos Agentes de Seguros Exclusivos del INS, personas físicas. Actuamos como tales, en un grupo familiar de agentes, con la denominaciónQUEOSSEGUROS; en nombre y representación del INS. Puede ubicarnos en:

OFICINA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASEGURAMIENTO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA (desde 1994)

Tel: Central Colegio 2202-3600 Ext.3635, Directos: Tel/fax 2280-7775, 2234-6202, 2225-7324 Horario: 8 AM a 5 PM., jornada continua de lunes a viernes

Correo insabogados@abogados.or.cr e insabogadoscobros@abogados.or.cr Sitio Web Colegio: <u>www.abogados.or.cr</u> / Servicios/Régimen Seguridad Social Agentes de Seguros Exclusivos del INS, Grupo OUEOSSEGUROS:

Dr. Hugo Quesada Monge Lic Sugese: 08-1519, Ing. Ana Erika Oses Castillo Lic. Sugese 08-1487 Licda. Eriant Quesada Oses Lic. Sugese 13-2578, Licda. Ana Quesada Oses Lic. Sugese 15-2928 Bach, Daniel Arias Chacon Lic. Sugese 22-3853, Bach, Pablo Masis Salazar, Lic. Sugese 21-3846

Cualquier duda sobre lo expuesto en este documento o los documentos afines en la web relacionados con Seguridad Social, o consulta sobre cualquier seguro del INS de su interés no duden en contactarnos

Agradeceremos los comentarios, sugerencias y observaciones que nos hagan llegar sobre este documento y otros que están a su disposición en la web del Colegio.

Si usted trabaja con organizaciones sociales (solidaristas, sindicatos, etc.) con gusto le podemos cotizar un SEGURO COLECTIVO DE VIDA, DE GASTOS MEDICOS u otros de interés colectivo.

> **VER** SOLICITUD DEL **SEGURO ABAJO**

Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica Tel.: 2234-6202, Telefax: 2280-7775, insabogados@abogados.or.cr

Dr. Hugo Quesada -M. Ing. Ana Oses C -Licda. Eriant Quesada O. - Licda. Ana Quesada Oses Licencias SUGESE No. 08-1519, 08-1487, 13-2578 y 15-2928





INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEDE CENTRAL DEL INS



SOLICITUD DE AUMENTO VOLUNTARIO DE PÓLIZA DE VIDA Y APORTE DE AHORRO EN CONTRATO SEGURO COLECTIVO VIDA UNIVERSAL PLUS VU-PLUS -001, DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

| DOC. F-013- Actualizado 28/01, | 2020 | No. de solicitu | | | |
|---|--|--------------------------------------|------------------------------|--|--|
| Nombre: | | | | | |
| No. de cédula: | No. de Colegiado: | Fecha incorporación | 1 | | |
| Fecha de nacimiento: | | Edad Alcanzada: | | | |
| Sexo: M F Estado Civil:_ | | | | | |
| Dirección domicilio: | | | | | |
| | | | | | |
| Lugar de trabajo (empresa, institucio Teléfonos oficina: | | | | | |
| Celular: | E-mail: | | | | |
| (Si únicamente v | a a hacer aporte de ahorro, con | npletar el reglón "f" y "g") | | | |
| a. Monto actual del seguro de vida b | | 00.000,00 | | | |
| b. Monto de seguro de vida voluntar | rio que desea contratar ϕ | | | | |
| c. Total, monto del seguro de vida (l | oásico + voluntario): ¢ | | | | |
| d. Forma de pago seleccionada: () | | | | | |
| e. Costo del SEGURO VOLUNTAR | | | | | |
| f. APORTE DE AHORRO al Fondo | | | | | |
| Prima total de COSTO DE SEGURO+ | IVA 2% + APORTE DE AHORRO, | segun forma de pago: ¢ | | | |
| D | | | | | |
| Designo como beneficiarios de este Nombre | | y No de identificación | % de Beneficio | | |
| 1. | Farentesco | by No de Idellulicación | % de Belleficio | | |
| 2. | | | | | |
| | | | | | |
| 3. | | | | | |
| Manifiesto y declaro lo siguiente: (a) Que | | | | | |
| incondicionalmente los designados por mi | | | | | |
| Básico del Colegio que consta t los Archivos rigen la presente póliza Vida Universal No. | | | | | |
| ha entregado y/o enviado por correo el doci | | | | | |
| esta póliza, sus limitaciones de cobertura, ex | clusiones, el procedimiento de presentac | ión de reclamos, retiros de dinero y | otros alcances de la póliza. | | |
| (d) Se me informa que el seguro empezará a | | | | | |
| solicitud y hecho el primer pago. (e) Que, er | | | | | |
| paga o acredita automáticamente cada mes acumulado para cubrir dicho costo. (f) A | | | | | |
| generales, particulares y otros, de este segu | | | | | |
| Abogados y Abogadas de Costa Rica www. | | | | | |
| Firma del/la solicitante: | | Fecha y hora de solicit | ud: | | |
| Observaciones para uso de la Oficina de Segurida | d Social: | | | | |
| Sello y firma de Agente de Seguros | _Fecha de re | cibido | | | |

Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa RicaTel.: 22346202, Telefax: 22807775, <u>insabogados@abogados.or.cr</u>

Dr. Hugo Quesada -M. no. 764, Ing. Ana Oses C no. 001, Licda. Eriant Quesada O. no. 224, Licda. Ana Quesada O. no. 332, Bach. José Pablo Masis S. no.668, Bach. José Daniel Arias Ch. no. 670